



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4543 Fecha: 03-SEP-2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 051

-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 03 SET. 2018

VISTOS:

Las Cartas S/N del 05 de julio de 2018 y 14 de agosto de 2018 presentadas por la Gerente General de la Empresa SERVICENTROS CELESTE S.A. y el Informe N° 082-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT del 21 de agosto de 2018 emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, se establece que, en casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativo el titular del proyecto presentará un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DC establece la modificación o incorporación de los Programas de Monitoreo dentro del alcance del artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM y el Anexo N° 2 determina criterios técnicos de contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS);

Que, mediante Carta S/N del 05 de julio de 2018, identificado con Hoja de Ruta N° 15582, la Gerente General de la Empresa SERVICENTROS CELESTE S.A, Sra. Ana Isabel Valera Muro presenta el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV, ubicada en la Av. Quilca S/N Cuadra 11, Mz. E, Lote 29, Residencial Aeropuerto, Esquina Calle Saturno y Neptuno, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

